

RESOLUCIÓN NÚMERO

04385-04-2017

Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, un nombramiento, unos encargos, se concede una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, se efectúan unos encargos y unos nombramientos, en la planta global de empleos de la Gobernación del Cauca.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Por Decreto 1790 del 23 de octubre de 2014, prorrogado por el Decreto 0002 del 1 de enero de 2016, se otorgó comisión para ejercer un cargo de Libre Nombramiento y Remoción al Doctor **CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMAN**, titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 financiado con recursos del sector educativo y se le efectuó nombramiento como Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de la Gobernación del Cauca.

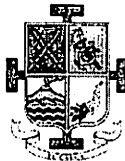
Mediante Decreto 0430 del 25 de abril de 2017, se le aceptó renuncia y se terminó la comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Doctor Carlos Andrés Bolaños Guzmán, como Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03.

Según Resolución 02598 del 16 de marzo de 2017, se le concedió comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se nombró a la Doctora **ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO** en el empleo Asesor Código 105 Grado 01 de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

Así mismo, se terminaron unos encargos y se dictaron otras disposiciones, así: se encargó a **MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN**, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos financiada con recursos propios, en su reemplazo se encargó a **CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS** como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos financiada con recursos propios, en su reemplazo se encargó a **WILSON RODRIGO CHICAIZA MENESES**, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la planta de cargos financiada con recursos propios y en la vacante provisional temporal se nombró a **DIANA LISBETH CASTAÑEDA RAMÍREZ**, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

Se hace necesario terminar la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción, el nombramiento como Asesor Código 105 Grado 01 y los referidos encargos.

El Artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.*



Continuación Resolución No. **04385-04-2017**

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a éste. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Decreto”.

En la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el empleo Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción.

La Doctora ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO, se encuentra inscrita en Carrera Administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y cumple con los requisitos para ser nombrada como Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

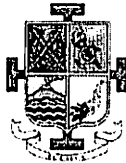
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 31 de marzo de 2017, para la escogencia de servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, corresponde encargar a MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos financiada con recursos propios, a CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos financiada con recursos propios, a WILSON RODRIGO CHICAIZA MENESES como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la planta de cargos financiada con recursos propios y en la vacante provisional temporal se nombrará a DIANA LISBETH CASTAÑEDA RAMÍREZ como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.

La Oficina de Presupuesto expidió certificado de viabilidad presupuestal para efectuar los encargos y nombramientos respectivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca a la Servidora Pública ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 48.600.178.



Continuación Resolución No.

04385 - 04 - 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento como Asesor Código 105 Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, a la Doctora ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar los encargos efectuados a los siguientes funcionarios: MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 10.530.456, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos financiada con recursos propios, CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.144, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos financiada con recursos propios, WILSON RODRIGO CHICAIZA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 10.532.069, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la planta de cargos financiada con recursos propios y el nombramiento provisional temporal a DIANA LISBETH CASTAÑEDA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.893, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca a la Doctora ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO.

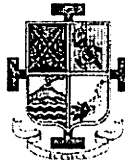
PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión se otorgará por el término de un (1) año. Una vez vencido este término la Servidora Pública deberá reintegrarse al cargo de carrera del cual es titular en la Gobernación del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente comisión se otorga con el fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar nombramiento a la Doctora ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.600.178, en el empleo Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar encargo a MIGUEL ANTONIO MORA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 10.530.456, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos financiada con recursos propios, a CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.144, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos financiada con recursos propios, a WILSON RODRIGO CHICAIZA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 10.532.069 como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la planta de cargos financiada con recursos propios y en la vacante provisional temporal se nombrará a DIANA LISBETH CASTAÑEDA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.893 como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo del titular en otro empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las personas encargadas y nombradas en el presente Acto Administrativo deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del empleo en la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca, previo cumplimiento de los requisitos legales.



Continuación Resolución No.

04385-04-2017

ARTÍCULO OCTAVO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

27 ABR. 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz- Secretario General

Revisó: Nury Lisbeth Montaña Micolta- Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano